

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1030/2011. (PP. 2728/2014).

NIG: 4109142C20110030720.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1030/2011. Negociado: 3J.

De: Don José María Maestre Maestre y doña Mercedes Torreblanca López.

Procuradora: Sra. María Cristina Canduela Tardío.

Contra: Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1030/2011, seguido a instancia de don José María Maestre Maestre y doña Mercedes Torreblanca López frente a Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 131/2014

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Diez de julio de dos mil catorce.

Parte demandante: Don José María Maestre Maestre y doña Mercedes Torreblanca López.

Procuradora: Doña María Cristina Canduela Tardío.

Parte demandada: Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando esencialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Cristina Canduela Tardío en nombre y representación de don José María Maestre Maestre y doña Mercedes Torreblanca López contra Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L. condeno a la demandada a abonar a la actora un total de 116.278,52 euros, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, y todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4053 0000 04 1030 11, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas. Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.